



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL  
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

**RESOLUCIÓN No. 247**  
**(23 de octubre de 2020)**

**"POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE LA COPORACIÓN  
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA "**

**El Presidente del Honorable Concejo Municipal de San José de Cúcuta, en uso de sus atribuciones constitucionales y Legales.**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

Que el Decreto 1083 de 2015, por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector función pública, en su título 22, establece como una de las políticas de desarrollo administrativo, según lo normado en la Ley 489 de 1998, la transparencia, participación y servicio al ciudadano, la cual se orienta a acercar el estado al ciudadano y hacer visible la gestión pública, permite la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y su acceso a la información, a los trámites y servicios, para una atención oportuna y efectiva, e incluye entre otros, el plan anticorrupción y atención al ciudadano y los requerimientos asociados a la participación ciudadana, rendición de cuentas y servicio al ciudadano.

Que el Decreto 1449 de 2017, modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Artículo 1°. Adoptando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, para las entidades públicas en todos sus niveles, el cual establece como política de gestión y desempeño institucional el Código de Integridad dentro de la Dimensión de Talento Humano.

Y por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN.** Adoptase para los servidores públicos del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, el Código de Integridad que se enuncia a continuación.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NORMAS GENERALES.** Las disposiciones del presente Código de Integridad serán aplicables a todos los servidores públicos que desempeñen tareas en el Concejo Municipal de San José de Cúcuta.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL  
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

**RESOLUCIÓN No. 247**  
(23 de octubre de 2020)

**"POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE LA COPORACIÓN  
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA "**

**ARTÍCULO TERCERO: APLICABILIDAD DEL MANUAL.** *Todo servidor público que preste los servicios en el Concejo Municipal de San José de Cúcuta, se compromete a aceptar y conocer el presente Código de Integridad y declarará su voluntad de dar cumplimiento fiel al mismo dentro y fuera de la entidad.*

**ARTÍCULO CUARTO: OBJETIVO.** *El Código de Integridad del del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, se direcciona hacia la formación de valores de responsabilidad y vocación de servicio, de tal manera que se promueva el interés general en la administración de lo público y la publicidad de las actuaciones de los servidores; así mismo, orienta hacia la prevención de conductas corruptas y la identificación de áreas susceptibles de corrupción.*

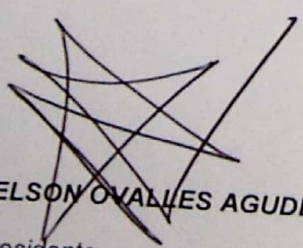
**ARTÍCULO CINCO: ALCANCE.** *El presente documento se aplica para cada uno de los servidores públicos y contratista que laboran en el Concejo Municipal de San José de Cúcuta.*


**ARTÍCULO DICESIETE: PUBLICACIÓN.** *El Código de Integridad será entregado a cada servidor del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, en medio físico. De igual forma estará disponible en la página web institucional <http://www.concejocucuta.gov.co/>*

**ARTÍCULO DIECIOCHO: VIGENCIA.** *El presente código de ética rige a partir de la fecha de expedición.*

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Dada en el Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).*

  
**NELSON OVALLES AGUDELO**  
Presidente

 <b>CONCEJO MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	PROCESO ESTRATEGICO	E-GC-PR-M-03	
	GESTION DE CALIDAD	FECHA 2016-12-16	VERSIÓN 1.
	PLANIFICACIÓN Y REVISIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD	Página 1 de 17	
CODIGO DE INTEGRIDAD			

## PRESENTACIÓN

El Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1499 de 2017, dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), estableció un sistema único de integridad para todos los servidores públicos tanto a nivel nacional como territorial. Para este fin se ha desarrollado un código único de valores y principios, acciones y efectos, que es obligatorio para cualquier entidad. Su reto es crear la capacidad de crear una cultura de socialización y apropiación de los valores a través de herramientas cada vez más innovadoras que impliquen actividades y oportunidades a través de una plataforma virtual de fácil acceso y uso.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión impulsa la Política de integridad en la administración pública con un enfoque preventivo. Así mismo, se estableció que debía buscarse la creación un único código de ética con un para todos los servidores públicos que los caracterizara.

Con base a estas recomendaciones el Departamento de Planeación y Gestión de Integridad para el Servicio Público Colombiano desarrolló el Código Único de Integridad del Sector Público. La creación de este código se desarrolló en varias etapas de diagnóstico, análisis de la situación actual de ética y conducta y benchmarking de buenas prácticas. Este código busca definir una lista larga de valores, principios, acciones y efectos que permitan establecer valores y una serie de medidas que se van a dar en los cuales se desarrollan actividades de fondo que acompañan a los valores.


# CÓDIGO DE INTEGRIDAD 2020-2023

Como resultado de este diagnóstico, el propósito del código, el cual define los valores, principios, acciones y efectos, cada uno de ellos con una serie de medidas de fondo para garantizar su cumplimiento, lo que hace parte del sistema único de integridad del sector público integral.

El Código de Integridad hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2.0 y aplica a todos los servidores y funcionarios públicos, independientemente de su naturaleza jurídica, tanto del poder ejecutivo, como el que pertenecerán.

Además de promover la Contraloría General Municipal de San José de Cúcuta, ha apoyado este Código de Integridad, creado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en primera instancia, verificando su cumplimiento en el Plan Anual de Planeación y la gestión de la institución y otros como el desarrollo y establecimiento de actividades y acciones que permitan promover la socialización y apropiación de los valores y principios.

Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, San José de Cúcuta, Norte de Santander  
 Email: [secretaria\\_general\\_auxiliar2@concejocucuta.gov.co](mailto:secretaria_general_auxiliar2@concejocucuta.gov.co)  
 Tel. 5497685  
[www.concejocucuta.gov.co](http://www.concejocucuta.gov.co)

 <b>CONCEJO MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	PROCESO ESTRATEGICO	E-GC-PR-M-03	
	GESTION DE CALIDAD	FECHA 2016-12-16	VERSIÓN 1.
	PLANIFICACIÓN Y REVISIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD	Página 2 de 17	
CODIGO DE INTEGRIDAD			

## PRESENTACIÓN

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1499 de 2017, dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, estableció un sistema único de integridad para todos los servidores públicos tanto a nivel nacional como territorial. Para este fin se ha desarrollado un código único de valores y principios, sencillos y efectivos, que es relevante para cualquier entidad. Su reto se centró en la necesidad de crear una estrategia de socialización y apropiación de los códigos a través de herramientas pedagógicas innovadoras que impliquen actividades y experiencias a través de una plataforma virtual, de fácil acceso y usabilidad.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión impulsa la Política de Integridad de la administración pública con un enfoque preventivo. Así mismo, se estimó que esa política debía buscar la creación de un único código de ética común para todas las entidades públicas que las caracterizara.


Con base a estas recomendaciones el DAFP lideró la construcción del Código de Integridad para el Servicio Público Colombiano como parte fundamental del nuevo Marco de Integridad del Sector Público. La creación de este nuevo código único denominado se desarrolló en varias etapas, partiendo de la elaboración de un diagnóstico sobre códigos de ética y conducta públicos en Colombia, continuando con una revisión de literatura y benchmarking de buenas prácticas, un ejercicio participativo con servidores públicos para identificar una lista larga de valores, una votación a nivel nacional para elegir cinco (5) valores y unas series de mesas de trabajo en las cuales se determinaron los principios de acción que acompañan a cada valor.

Es así como se concluye con la elaboración del Código, el cual consta de cinco valores (honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia), cada uno de ellos con una serie de principios de acción asociados en términos positivos (lo que hago como servidor público íntegro) y negativos (lo que no hago como servidor público íntegro).

El Código de Integridad hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 3 y aplica a todas las entidades y organismos públicos, independientemente de su naturaleza jurídica, rama del poder público o nivel al que pertenezcan.

Aunado a lo anterior la Corporación Concejo Municipal de San José de Cúcuta, ha acatado este Código de Integridad liderado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en primera instancia, teniéndolo en cuenta en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y ahora con su adopción y establecimiento de actividades y/o ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y estableciendo

Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, San José de Cúcuta, Norte de Santander  
 Email: [secretaria\\_general\\_auxiliar2@concejocucuta.gov.co](mailto:secretaria_general_auxiliar2@concejocucuta.gov.co)  
 Tel. 5497685  
[www.concejocucuta.gov.co](http://www.concejocucuta.gov.co)

 CONCEJO MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CÚCUTA	PROCESO ESTRATEGICO	E-GC-PR-M-03	
	GESTION DE CALIDAD	FECHA 2016-12-16	VERSIÓN 1.
	PLANIFICACIÓN Y REVISIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD	Página 3 de 17	
CODIGO DE INTEGRIDAD			

un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código, para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de las funciones.

## 1. GENERALIDADES

### 1.1 Objetivo

El Código de Integridad del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, Norte de Santander tiene por objetivo principal el de establecer y generar los principios y valores éticos que deben dirigir el comportamiento de los servidores públicos de la Corporación y de toda persona que haga parte del equipo de esta, a fin de lograr una atención y gestión y comportamiento de la más alta calidad y respeto dentro y fuera de las instalaciones.

### 1.2 Definiciones

**Comité de Ética:** Instancia organizacional encargada de promover y liderar la gestión ética dentro de la entidad, a fin de consolidar y dar continuo mejoramiento de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la comunidad.


**Compromiso:** El compromiso ético de los servidores públicos se inscribe dentro de un esfuerzo individual y colectivo orientado a la consecución de un conocimiento, interiorización y vivencia de los principios y políticas consignados en este Código Ético.

**Función Pública:** Para efectos de este código de integridad se entiende por función pública toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada en nombre del Estado o al servicio de este o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.

**Principio:** Norma o idea fundamental que fije el pensamiento o la conducta.

**Principios Éticos:** Principios éticos son las normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores al cual la persona o los grupos se adscriben. Dichas creencias se presentan como postulados que el individuo y/o el colectivo asumen como las normas rectoras que orientan sus actuaciones y que no son susceptibles de trasgresión o negociación.

**Servidor Público:** definición de la Constitución Política de Colombia: Art. 123: "Son servidores públicos los miembros de las Corporaciones Públicas, los trabajadores y

 <b>CONCEJO MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	PROCESO ESTRATEGICO	E-GC-PR-M-03	
	GESTION DE CALIDAD	FECHA 2016-12-16	VERSIÓN 1.
	PLANIFICACIÓN Y REVISIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD	Página 4 de 17	
CODIGO DE INTEGRIDAD			

empleados del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el reglamento, La Ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio.”

## 2. CONTEXTO ESTRATÉGICO

### 2.1 Reseña Histórica

La capital del Departamento Norte de Santander se inició oficialmente como aldea el 17 de junio de 1733 en las 782 hectáreas de terrenos donadas por Doña Juana Rangel de Cuellar, en su finca de el Carmen de Tonchalá, ante el alcalde ordinario de Pamplona, Juan Antonio Villamizar y los 17 Residentes en los predios Vecinos en el Margen Izquierda del Rio Pamplona que los dividía del Pueblo de Cúcuta, donde ya contaban con parroquia y sacerdote.


El 21 de septiembre de 1850 Juan Atalaya, Oriundo de Cádiz, España, donó 967 Hectáreas, previo paso por cuatro anteriores propietarios, estos lo adquirieron a doña Juana Rangel de Cuellar.

La Ciudad fue escenario de importantes hechos históricos que enmarcaron la creación de Colombia, como lo fue el congreso de Cúcuta, en el cual se redactó la constitución en la que se crea la Gran Colombia uniendo la Nueva Granada (Colombia Panamá y Venezuela) quien más adelante quito (Ecuador) pasó a ser parte de esta enorme Nación. Aún se conservan todos los lugares donde se desarrollaron los hechos anteriormente mencionados, conocida actualmente como la casa de Santander.

La Historia del Concejo Municipal de San José de Cúcuta se remonta al 21 de abril de 1793 cuando el Rey Carlos IV de España estableció el primer Concejo Municipal, de igual Manera, le concedió a la ciudad el título de “Muy noble valerosa y leal Villa de San José del Guasimal”.

Al elevarse Cúcuta a la categoría de Villa, Se debía realizar la elección del cabildo que conformaría el Concejo de Cúcuta, quien en ese entonces contaba con 3.855 habitantes según un censo practicado en noviembre de 1791. El 4 de mayo de 1793, se designan los primeros regidores y cabildantes de la villa.

Los primeros concejales se empezaron a llamar Regidores de la Villa; Según las costumbres de la época, el concejo estaba conformado en esa fecha por Luis Ignacio

 <b>CONCEJO MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	PROCESO ESTRATEGICO		E-GC-PR-M-03	
	GESTION DE CALIDAD		FECHA	VERSIÓN
	PLANIFICACIÓN Y REVISIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD		2016-12-16	1.
	CODIGO DE INTEGRIDAD		Página 5 de 17	

Santander, Ignacio Rubira, Antonio María Ramírez, Pedro Felipe Machado, Mateo Vezga y Salvador Colmenares.


El 5 de mayo se efectuó la posesión de los miembros del Concejo y se llevó a cabo la primera sesión. El 6 de mayo de 1793 luego de efectuar su primera sesión el Concejo lleva a cabo los nombramientos de empleados Concejiles, quienes fueron: Nicolás Antonio Rangel, Buenaventura Sotomayor, Francisco Colmenares, Martín de la Peña, Pedro Aranda, José Quintero, José María Amado y José María Vargas.

Los primeros cabildantes constituyeron un ayuntamiento, estos regidores se llamaban Ignacio José Rubita, Luis Ignacio Santander, Anselmo María Ramírez, Pedro Felipe Machado, Marco de Vezga y Salvador Colmenares, En su orden desempeñaron los cargos de Alcalde mayor, Alférez real, Alguacil mayor, Fiel Executor, Depositario General y Regidor Decano. Desde el año 1793 se ejerce el cargo de Alcalde en propiedad. El acto de posesión se celebró el 5 de mayo. El acta de instalación del primer Concejo dice: "En la muy noble, valerosa y leal villa de San José de Guasimal de Cúcuta a cinco de mayo de mil setecientos noventa y tres, procedió su merced a recibir el juramento de fidelidad a los recién nombrados, el cual cumplido le entregó las credenciales y les puso en sus respectivos asientos, con lo cual se concluye este acto que firman dichos Regidores"(Fdos) Luis Ignacio Santander, Ignacio José Rubita, Antonio María Ramírez, Pedro Felipe Machado, Marco de Vezga y Salvador Colmenares.

Después del Terremoto, el Concejo como las demás oficinas del distrito de San José funcionaron en la "Vega". El 9 de febrero de 1876 el Concejo de Cúcuta sesionaba en el hoy barrio Callejón. Ese día aprobaron el plano levantado por el Señor Francisco de Paula Andrade Troconis y se escogió el lugar que debía ocupar el mercado público. A partir del 1 de noviembre de 1945 se instaló en el edificio Municipal que hoy ocupa.

En el año 2013 como conmemoración de los 220 años de la primera sesión del Concejo de Cúcuta se realizó exaltación a los siguientes ex concejales: Pablo Emilio Ramírez Calderón, Lysle Albertina Lara Suárez, primera mujer en ser presidente del Concejo de Cúcuta, César Darío Gómez, Pablo José Chacón Medina, Carlos Celis Carrillo, Iván Vila Casado, Ismael Quintero Pinera, Ismael Carrillo Candelo, Calos Rodolfo Carrillo Ramírez, Justo Pastor Castellanos Laguado, Maximino Rincón García y Ligia Echeverría. Estos honorables ex Concejales recibieron la máxima distinción del Concejo Municipal.

El Concejo Municipal de San José de Cúcuta es una historia llena de democracia y confrontaciones en donde se privilegia ser comunidad. Sin duda alguna, Cada año que transfiere, y se inicia un nuevo periodo que se da cada 4 años, se posicionan Honorables Concejales que trabajan para el Bienestar de la comunidad y de las demás partes

 <b>CONCEJO MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	PROCESO ESTRATEGICO		E-GC-PR-M-03	
	GESTION DE CALIDAD		FECHA 2016-12-16	VERSIÓN 1.
	PLANIFICACIÓN Y REVISIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD		Página 6 de 17	
CODIGO DE INTEGRIDAD				

interesadas que presiden dentro de él; generando participación ciudadana para la construcción, sostenibilidad y competitividad del Municipio.

Ejercicio que se ha realizado con mucho desempeño y dedicación por parte de 19 concejales elegidos por elección popular y que para el año 2020 son: Jorge Enrique Acevedo Peñaloza, Víctor Guillermo Caicedo Pinzón, Albert Lufrandy Casadiegos, Luis Alejandro Castellanos Cárdenas, José Oliverio Castellanos Navarro, Edinson Ernesto Contreras Rodríguez, Carlos Luis Chacón Contreras, Jair Antonio Díaz Ardila, Edwin Hernney Duarte Gómez, Carlos Alberto Dueñas Yaruro, Carlos Eduardo García Alicastro, José Leonardo Jacome Carrascal, Guillermo León Báez, Juan Diego Ordoñez Carvajal, Nelson Ovalles Agudelo, Álvaro Andrés Raad Forero, Yanet Carime Rodríguez Rodríguez, Edward Alberto Varón Flórez .

## 2.2 Misión

Corporación Político-Administrativo de elección popular, que ejerce control político en la Administración Municipal de San José de Cúcuta; estudia proyectos de acuerdos y promueve la participación activa de la comunidad; generando interés para la construcción, sostenibilidad y competitividad del Municipio.

## 2.3 Visión

La Corporación se posicionará en el año 2023 como el mejor Concejo Municipal del Departamento Norte de Santander, por su ejercicio de gestión social, democrático, político y de servicio integral a la comunidad.


## 2.4 Estructura Administrativa

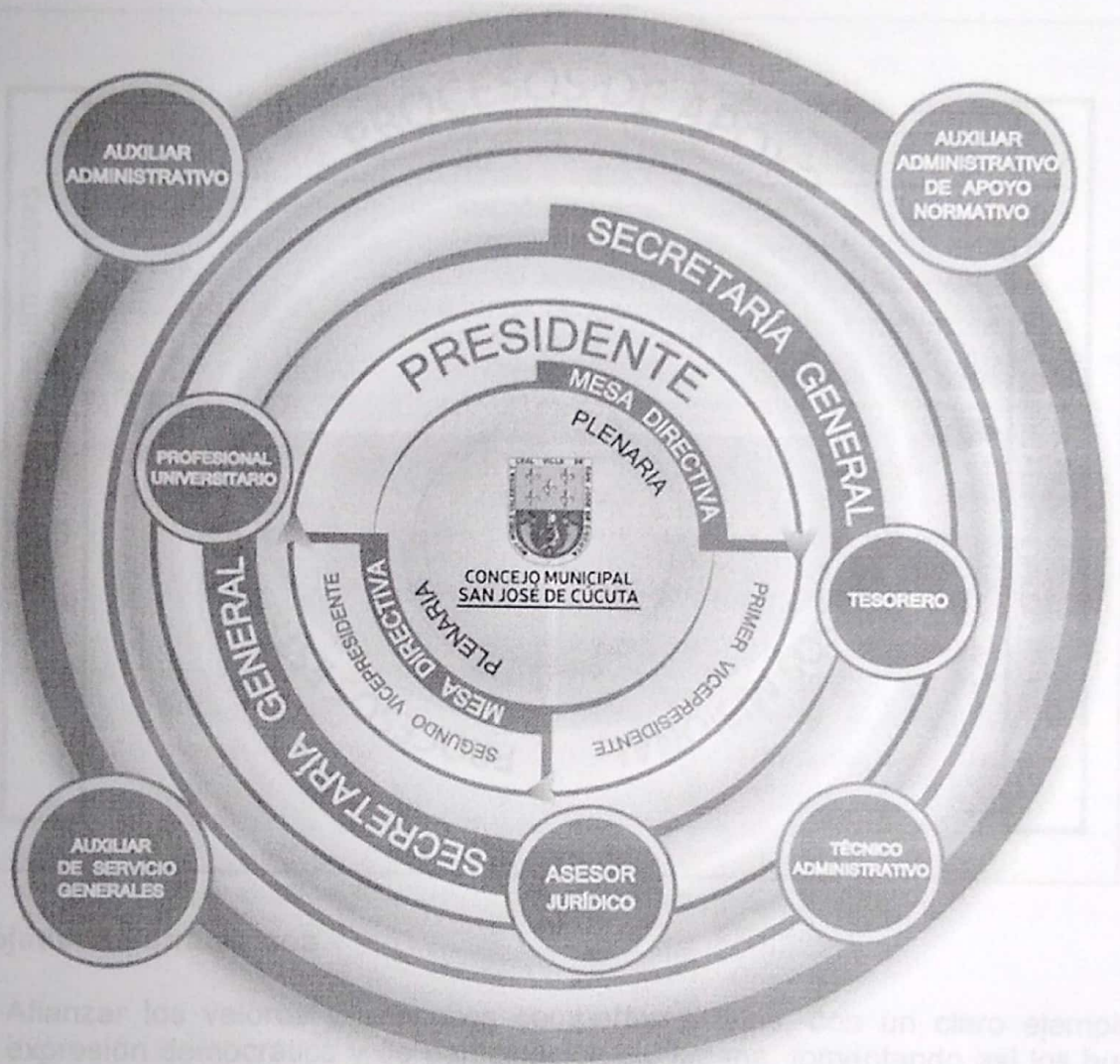
La estructura orgánica del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, se estableció en el Acuerdo No. 0188 del 27 de diciembre de 2001.

## 2.5 Mapa de Procesos

La estructura del mapa de procesos o cadena de valor del Concejo Municipal de Cúcuta, se diseñó de acuerdo a lo establecido en la Norma ISO 9001:2015. Sistema de Gestión de Calidad.



 <b>CONCEJO MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	PROCESO ESTRATEGICO	E-GC-PR-M-03	
	GESTION DE CALIDAD	FECHA 2016-12-16	VERSIÓN 1.
	PLANIFICACIÓN Y REVISIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD	Página 7 de 17	
CODIGO DE INTEGRIDAD			




2.5 Obj

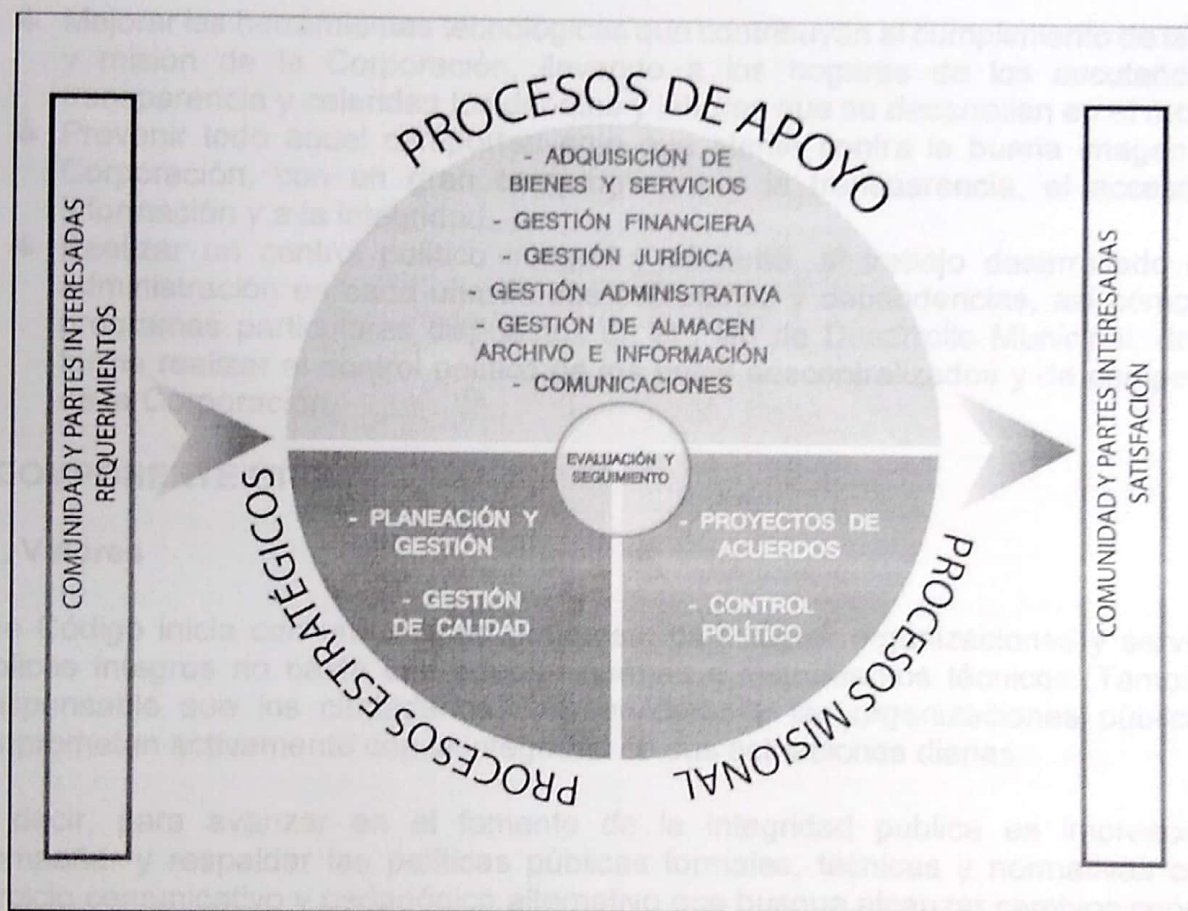
- 4. Alanzar los valores institucionales con un clima de trabajo de expresión democrática y participación, fomentando así los buenos hábitos de transparencia y cumplimiento y exteriorizándolos en la comunidad en general.
- 4. Capacitar y mejorar las competencias del talento humano al servicio de la Corporación a fin de lograr el cumplimiento de los fines constitucionales y legales del Concejo Municipal con un alto grado de efectividad y eficiencia.
- 4. Estudiar y analizar los diferentes iniciativas y propuestas para el desarrollo de un contrato y estudio estratégico sobre los temas relevantes del municipio de San José de Cúcuta y por medio de ello responder a las

## 2.5 Mapa de Procesos

La estructura del mapa de procesos o cadena de valor del Concejo Municipal de Cúcuta, se diseño de acuerdo a lo establecido en la Norma ISO 9001:2015, Sistema de Gestión de Calidad.

Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, San José de Cúcuta, Norte de Santander  
 Email: [secretaria\\_general\\_auxiliar2@concejocucuta.gov.co](mailto:secretaria_general_auxiliar2@concejocucuta.gov.co)  
 Tel. 5497685  
[www.concejocucuta.gov.co](http://www.concejocucuta.gov.co)


 <b>CONCEJO MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	PROCESO ESTRATEGICO		E-GC-PR-M-03	
	GESTION DE CALIDAD		FECHA	VERSIÓN
	PLANIFICACIÓN Y REVISIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD		2016-12-16	1.
CODIGO DE INTEGRIDAD			Página 8 de 17	



## 2.6 Objetivos Estratégicos

- ✦ Afianzar los valores y principios comportamentales, con un claro ejemplo de expresión democrática y de participación ciudadana, fomentando así los buenos hábitos de transparencia y compromiso y exteriorizándolos en la comunidad en general.
- ✦ Capacitar y mejorar las competencias del talento humano al servicio de la Corporación a fin de lograr el cumplimiento de los fines constitucionales y legales del Concejo Municipal con un alto grado de efectividad y eficiencia.
- ✦ Estudiar y aprobar las diferentes iniciativas y propuestas para el desarrollo municipal a fin de realizar un control y estudio estricto sobre los temas relevantes del municipio de San José de Cúcuta y por medio de ello responder a las necesidades de la comunidad.
- ✦ Facilitar y promover la participación de la comunidad en los asuntos municipales, escuchado y acercándose a la ciudadanía en sus sectores y dentro de los debates y asuntos propios de la corporación.

Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, San José de Cúcuta, Norte de Santander  
 Email: secretaria\_general\_auxiliar2@concejocucuta.gov.co  
 Tel. 5497685  
 www.concejocucuta.gov.co

 <b>CONCEJO MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	PROCESO ESTRATEGICO	E-GC-PR-M-03	
	GESTION DE CALIDAD	FECHA 2016-12-16	VERSIÓN 1.
	PLANIFICACIÓN Y REVISIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD	Página 9 de 17	
CODIGO DE INTEGRIDAD			

- ✦ Mejorar las herramientas tecnológicas que contribuyan al cumplimiento de la visión y misión de la Corporación, llevando a los hogares de los cucuteños con transparencia y celeridad los debates y labores que se desarrollan en el recinto.
- ✦ Prevenir todo aquel comportamiento que atente contra la buena imagen de la Corporación, con un gran compromiso por la transparencia, el acceso a la información y a la integridad.
- ✦ Realizar un control político integral y eficiente, al trabajo desarrollado por la administración en cada una de sus secretarías y dependencias, así como a los programas particulares dispuestos en el Plan de Desarrollo Municipal; de igual forma realizar el control político de los entes descentralizados y de competencia de la Corporación.

### 3. COMPONENTE ÉTICO

#### 3.1. Valores

Este Código inicia con una verdad poderosa: para lograr organizaciones y servidores públicos íntegros no basta con adoptar normas e instrumentos técnicos. También es indispensable que los ciudadanos, los servidores y las organizaciones públicas se comprometan activamente con la integridad en sus actuaciones diarias.


Es decir, para avanzar en el fomento de la integridad pública es imprescindible acompañar y respaldar las políticas públicas formales, técnicas y normativas con un ejercicio comunicativo y pedagógico alternativo que busque alcanzar cambios concretos en las percepciones, actitudes y comportamientos de los servidores públicos y los ciudadanos.<sup>1</sup>

**Honestidad** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

**Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

**Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

<sup>1</sup> Valores del servicio público, código de integridad <https://www.funcionpublica.gov.co>

 <b>CONCEJO MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	PROCESO ESTRATEGICO	E-GC-PR-M-03	
	GESTION DE CALIDAD	FECHA 2016-12-16	VERSIÓN 1.
	PLANIFICACIÓN Y REVISIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD	Página 10 de 17	
CODIGO DE INTEGRIDAD			

**Diligencia:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

**Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

**Servicio:** Los servidores del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, están comprometidos a garantizar la prestación de servicios con calidad, buscando la satisfacción del interés público.

**Solidaridad:** Los servidores del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, contribuirán a mejorar las condiciones de vida de la comunidad, a través de la colaboración y el apoyo mutuo, buscando el beneficio general.

**Prudencia:** En el Concejo Municipal, el servidor público actúa con pleno conocimiento de las materias sometidas a su consideración, con la misma diligencia que un buen administrador emplearía para sus propios bienes. El ejercicio de la función pública debe inspirar confianza en la comunidad. Así mismo, debe evitar acciones que pudieran poner en riesgo la finalidad de la función pública, el patrimonio del Estado o la imagen que debe tener la sociedad respecto de sus servidores.


**Moralidad:** Es la autoridad personal y profesional para actuar y exigir un modelo de conducta. Los servidores públicos al servicio del Concejo Municipal deben ser honestos en todas sus actuaciones.

### 3.2 Principios

El Concejo Municipal de San José de Cúcuta tiene como función primordial desarrollar hábitos y actitudes positivas en los Servidores Públicos, que permitan el cumplimiento de los fines Institucionales para el beneficio de la Comunidad.

**Los siguientes son los principios que rigen el actuar de los servidores públicos:**

- ✚ Atender Eficaz y oportunamente a la comunidad.
- ✚ Tener fidelidad a la Institución, jefes, compañeros y comunidad de la corporación.
- ✚ Garantizar el interés general, sobre el interés particular mediante las decisiones y actividades del Servidor Público.
- ✚ Mostrar una imagen pública positiva reflejada en la consideración y el aprecio que cada uno de los Servidores Públicos hacia la Institución.
- ✚ Es imperativo Obrar con equidad en todas sus formas y circunstancias.

 <b>CONCEJO MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	PROCESO ESTRATEGICO		E-GC-PR-M-03	
	GESTION DE CALIDAD		FECHA 2016-12-16	VERSIÓN 1.
	PLANIFICACIÓN Y REVISIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD		Página 11 de 17	
CODIGO DE INTEGRIDAD				

- ✚ Contar con un alto nivel de paciencia, comprensión y transigencia con los seres humanos.
- ✚ El Servidor Público junto con la administración de recursos públicos deberá rendir cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de la Gestión.

#### 4. DIRECTRICES ETICAS

El Concejo Municipal de San José de Cúcuta, convencido que los comportamientos de los Servidores Públicos y demás personas que hacen parte del equipo de trabajo del mismo, deben encontrarse dentro de las siguientes directrices éticas:


##### **Directriz Ética con los ciudadanos:**

Los servidores públicos y en general el equipo de trabajo del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, tratará a los ciudadanos que a ella acudan con respeto y diligencia, sin dilataciones o evasivas frente a sus solicitudes o inquietudes, prestando un servicio de calidad, oportuno y eficaz, para lo que deberán:

- ✚ Tratar con respeto, cordialidad, gentileza y amabilidad a todos los usuarios, sin distinción alguna.
- ✚ Prestar los servicios, actuaciones, procesos y procedimientos de la Corporación.
- ✚ Atender de manera oportuna, ágil y diligente a los usuarios, procurando que no se les haga esperar más de lo estrictamente necesario.
- ✚ Estar prestos y atentos para las dudas, inquietudes y sugerencias que quieran realizar.
- ✚ Buscar soluciones efectivas o remitirlos a las entidades que correspondan a fin de buscar la satisfacción del ciudadano.
- ✚ Utilizar un lenguaje claro a los usuarios, buscando siempre la comprensión de la información que se les está proporcionando.
- ✚ Promover la participación de la comunidad e incentivar el respeto por los derechos de las otras personas y el ambiente sano.

##### **Directriz con los funcionarios:**

Es para el Concejo Municipal, de gran importancia los funcionarios públicos que laboran para la Corporación y es garante de sus derechos, así como los derechos de toda persona que presta sus servicios en la entidad, reconociendo sus competencias y habilidades y llevando un trato bajo los principios de igualdad, imparcialidad, por lo que se deberá:

 <b>CONCEJO MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	PROCESO ESTRATEGICO	E-GC-PR-M-03	
	GESTION DE CALIDAD	FECHA 2016-12-16	VERSIÓN 1.
	PLANIFICACIÓN Y REVISIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD	Página 12 de 17	
CODIGO DE INTEGRIDAD			

- ✚ Los funcionarios deben proponer por un ambiente de vocación de servicio, transparencia y muy especialmente ética profesional.
- ✚ Generar una cultura laboral de excelentes relaciones laborales, interadministrativas y públicas.
- ✚ El respeto por los criterios, costumbres y concepciones diferentes a los propios.
- ✚ La dedicación y cumplimiento la alta calidad de las funciones encomendadas.
- ✚ El cumplimiento y respeto del horario de trabajo establecido dentro de la entidad.
- ✚ La no divulgación de la información privilegiada o de importancia de la entidad.
- ✚ Emplear lenguaje cortés y tratar adecuadamente a compañeros, jefes y subalternos.
- ✚ No mostrar intereses personales a través del ejercicio de la función desempeñada.
- ✚ Se realizará el pago de manera oportunamente de las obligaciones a los contratistas de la entidad.
- ✚ La contratación se realizará conforme a todos los criterios y directrices establecidas en la Constitución y la Ley, conforme a los principios de la contratación estatal entre ellos Economía, transparencia, Planeación, Responsabilidad, y Selección Objetiva.
- ✚ Establecerá los procesos que garanticen auditorías independientes, objetivas y efectivas a los procesos de contratación y a la ejecución de los contratos por parte de la oficina de Control Interno o quien haga sus veces.

#### **Directriz con otras Corporaciones públicas:**


La Corporación tiene profundo respeto por las otras organizaciones y Corporaciones públicas y privadas, en especial con aquellas a quienes ejerce control político.

#### **Directriz con los órganos de control y judiciales:**

El Concejo Municipal de San José de Cúcuta, tiene por directriz en sus relaciones con los órganos de control e instancias judiciales los principios de transparencia, colaboración, responsabilidad y compromiso; rindiendo los informes legales y requeridos en los tiempos y términos establecidos.

#### **Directriz con el medio ambiente:**

El Concejo Municipal es consciente de la importancia del especial cuidado del medio ambiente, por lo que se encuentra comprometido por el respeto del mismo y asume la responsabilidad para su cuidado, por lo que manejará el material de desecho de acuerdo con las directrices en la materia, así como, dentro de sus oficinas se concientizará al personal del cuidado del mismo, así como del reciclaje de los recursos y optimización de los servicios.

 <b>CONCEJO MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	PROCESO ESTRATEGICO	E-GC-PR-M-03	
	GESTION DE CALIDAD	FECHA 2016-12-16	VERSIÓN 1.
	PLANIFICACIÓN Y REVISIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD	Página 13 de 17	
CODIGO DE INTEGRIDAD			

## 5. PROHIBICIONES A LOS FUNCIONARIOS SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

Sin perjuicio de lo dispuesto en la normatividad vigente, los funcionarios del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, no deberán:

- ✚ Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración.
- ✚ Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración.
- ✚ Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- ✚ Utilizar los recursos del Concejo municipal para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
- ✚ Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o entidades con las que el Ministerio sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

## 6. COMPONENTE POLITICAS DE BUEN GOBIERNO

El(la) Presidente del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, así como la Mesa Directiva, cada uno de los Concejales, los funcionarios públicos y en general todas las personas que hace parte del equipo de trabajo de la entidad, manifiestan su compromiso con el buen gobierno, como una herramienta para lograr los objetivos institucionales propuestos por la Corporación en sus planes y proyectos, así como alentar y fomentar la cultura del respeto y el trato digno, la participación ciudadana, la transparencia y la responsabilidad en la función pública.


## 7. COMPROMISO PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO

La Corporación viene desarrollando procesos de mejoramiento continuo a lo largo de los últimos periodos, sin embargo, es consciente, que debe seguir aunando fuerzas en pro de lograr que la misma sea destacada por el cumplimiento de sus obligaciones, informes, funciones y demás responsabilidades, así como, por ejercer una labor diligente y de impacto en la comunidad, por lo que se compromete a:

- ✚ A promulgar los principios éticos y directrices contempladas en este código a fin de cumplir con las metas y objetivos institucionales propuestos para una atención de calidad y un ambiente sano.
- ✚ Potencializar la gestión del Concejo Municipal, por medio de medición de índices de satisfacción de las partes interesadas.

Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, San José de Cúcuta, Norte de Santander  
 Email: [secretaria\\_general\\_auxiliar2@concejocucuta.gov.co](mailto:secretaria_general_auxiliar2@concejocucuta.gov.co)  
 Tel. 5497685

[www.concejocucuta.gov.co](http://www.concejocucuta.gov.co)

 CONCEJO MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CÚCUTA	PROCESO ESTRATEGICO	E-GC-PR-M-03	
	GESTION DE CALIDAD	FECHA 2016-12-16	VERSIÓN 1.
	PLANIFICACIÓN Y REVISIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD	Página 14 de 17	
CODIGO DE INTEGRIDAD			

- ✚ Realizar una utilización responsable de los recursos públicos y el desarrollo social con equidad, a fin de entrelazar con la comunidad sentimientos de confianza.
- ✚ Adelantar una gestión transparente que garantice el acceso a la información de la comunidad y la participación real y efectiva de la colectividad.

## 8. COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN

### 8.1 Compromiso con la Integridad:

La Presidencia del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, así como la Mesa Directiva, cada uno de los concejales, los funcionarios públicos y en general todas las personas que hace parte del equipo de trabajo de la entidad, manifiestan su compromiso con la aplicación del Código de Integridad Institucional y el desarrollado por el Departamento de la Función Pública para todos los servidores públicos, así como al respeto por los principios de integridad y eficiencia.

### 8.2 Compromiso con la Transparencia:


La Presidencia del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, así como la Mesa Directiva, cada uno de los concejales, los funcionarios públicos y en general todas las personas que hace parte del equipo de trabajo de la entidad, manifiestan su compromiso con el reconocimiento, respeto y cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Ley 1712 de 2014), así como a la promoción y divulgación de la misma.

### 8.3 Compromiso con la Promoción de las Buenas Prácticas de Gobierno:

La Presidencia del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, así como la Mesa Directiva, cada uno de los concejales, los funcionarios públicos y en general todas las personas que hace parte del equipo de trabajo de la entidad, se comprometen a promover e implementar las buenas prácticas de gobierno.

- ✚ Orientar las actuaciones desde los referentes éticos establecidos en el presente documento.
- ✚ Capacitaciones sobre el contenido del presente Código de Integridad.
- ✚ La Publicación del presente código en la página web de la entidad <http://www.concejocucuta.gov.co/>.
- ✚ Remitir a los funcionarios públicos el presente Código de Integridad.
- ✚ Garantizar que todos los procesos institucionales estén caracterizados por la imparcialidad y la transparencia.
- ✚ Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en los principios de transparencia, economía y responsabilidad; aplicando procedimientos de



 <b>CONCEJO MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	PROCESO ESTRATEGICO	E-GC-PR-M-03	
	GESTION DE CALIDAD	FECHA 2016-12-16	VERSIÓN 1.
	PLANIFICACIÓN Y REVISIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD	Página 15 de 17	
CODIGO DE INTEGRIDAD			

selección claros, justos y con reglas conocidas que garanticen la imparcialidad y la escogencia objetiva de la contratación directa.

- ✚ Realizar la debida rendición de cuentas.
- ✚ Suministrar la información requerida a los entes de control y acatar las observaciones que estas realicen.

## 9. COMPROMISO SOBRE LAS PRACTICAS DE CORRUPCIÓN

La Presidencia del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, así como la Mesa Directiva, cada uno de los concejales, los funcionarios públicos y en general todas las personas que hace parte del equipo de trabajo de la entidad, se comprometen a luchar contra la corrupción, a denunciar cuando observen un acto de corrupción dentro o fuera de la entidad, a socializar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

## 10. COMPROMISO FRENTE AL CONTROL INTERNO

El Concejo Municipal de San José de Cúcuta, se compromete a implementar, mejorar y mantener el Modelo Integrado de Gestión y Desempeño y el sistema de Control Interno, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos de la institución por medio de la autoevaluación, autorregulación y autocontrol.

## 11. COMPROMISO DE GESTIÓN DEL RIESGO


El Concejo Municipal de San José de Cúcuta, se compromete a proyectar el nuevo manual de gestión de riesgos institucionales y por procesos, así como a realizar el seguimiento al mapa de riesgos que de allí se desprenda dentro de los plazos establecidos.

## 12. COMPROMISO CON LA CALIDAD DEL SERVICIO

La Presidencia del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, así como la Mesa Directiva, cada uno de los concejales, los funcionarios públicos y en general todas las personas que hace parte del equipo de trabajo de la entidad, se comprometen con la prestación de servicio de alta calidad a los usuarios, servidores públicos, entidades, organizaciones y en general a todo aquel que acuda al Concejo Municipal o se comunique con él.

## 13. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

La Presidencia del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, así como la Mesa Directiva, cada uno de los concejales, los funcionarios públicos y en general todas las

 <b>CONCEJO MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	PROCESO ESTRATEGICO	E-GC-PR-M-03	
	GESTION DE CALIDAD	FECHA 2016-12-16	VERSIÓN 1.
	PLANIFICACIÓN Y REVISIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD	Página 16 de 17	
CODIGO DE INTEGRIDAD			

personas que hace parte del equipo de trabajo de la entidad, se comprometen a controlar y verificar de manera permanente la información privilegiada, mantener la confidencialidad sobre la misma y no darla a conocer a terceros o utilizarla en beneficio propio, de particulares o en perjuicio de la entidad.

#### 14. ATENCIÓN A QUEJAS

El Concejo Municipal de San José de Cúcuta, se compromete a dar respuesta oportuna a las solicitudes, consultas, quejas, sugerencias y tramites.

#### 15. COMITÉ DE ÉTICA

##### 15.1 Conformación del Comité de Ética

El Comité de Ética se integrará de acuerdo a lo previsto por la Mesa Directiva del Concejo Municipal de San José de Cúcuta.

#### 16. FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA

**En el desarrollo de sus obligaciones, el Comité de Ética tendrá las siguientes funciones:**


- ✚ Propiciar conductas y comportamientos éticos, transparentes y eficientes de los funcionarios de la entidad.
- ✚ Propender por la divulgación e interiorización de los valores, principios y directrices éticas en los servidores de la Entidad.
- ✚ Promover el aseguramiento en la gestión de la Entidad, para responder eficientemente a las necesidades de los usuarios dentro de un servicio con alto desempeño y responsabilidad personal.

#### 17. COMUNICACIÓN COMPORTAMIENTO NO ÉTICO

De presentarse por parte de alguno de los servidores públicos el incumplimiento de las directrices aquí definidas o el desconocimiento a los valores y principios enunciados, deberá ser comunicado a la oficina de Control Interno o quien haga sus veces.

#### 18. VALORACIÓN DEL COMPORTAMIENTO

Se realizará una valoración del comportamiento no ético por parte del comité de ética y se llevaran a cabo los procedimientos o compromisos correspondientes si a ellos hubiere lugar.

 <b>CONCEJO MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	PROCESO ESTRATEGICO	E-GC-PR-M-03	
	GESTION DE CALIDAD	FECHA 2016-12-16	VERSIÓN 1.
	PLANIFICACIÓN Y REVISIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD	Página 17 de 17	
CODIGO DE INTEGRIDAD			

## 19. REUNIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA

El comité de ética se reunirá ordinariamente de forma semestral y de manera extraordinaria cuando se requiera.

## 20. PROMOCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

El Concejo Municipal liderará la puesta en operación del Comité de Ética y Buen Gobierno, liderar las acciones de divulgación del presente código y promover el cumplimiento de las directrices establecidas.

  
**NELSON OVALLES AGUDELO**  
 Presidente